



REGLAMENTO INTERNO PARA LOS MIEMBROS DE VECOMAN ROJOS

ANTECEDENTES

En el año 2011, en el Departamento de Artes de La Universidad de Carabobo, Alan Petrovic, Victoria Galeno y Lidia Rodrigo, se reunieron para crear una revista gráfica en versión comic titulada **“LIVICA”** cuya historia pertenece a Lidia Rodrigo, Alan Petrovic sería el ilustrador y Victoria Galeno como asesor, por periodo de dos años, se discutieron los personajes, el guion y diseño de la revista. En el año 2013 se produjo un encuentro fortuito con Eduardo acuña, quien poseía un comic de su total autoría titulado **“UNDERCLASS HERO”**. Lidia Rodrigo le comenta sobre el proyecto y le sugiere la participación en la revista gráfica, y por voluntad propia él decide participar con su historia, en la publicación de la revista **LIVICA**; posteriormente informo que otros personas pudiesen interesarse en el proyecto y fue así como Ricardo Foster, Anthony Quintero y Rodmelys Ahmad, se unieron al grupo de la revista grafica.

A finales de 2013, Eduardo Acuña hace contacto con Nelson Galicia, quien es uno de los organizadores principales del evento de “Animarzo”, con quien se sostendrán una serie de reuniones que culminarán con la participación del grupo en ANIMAYO 2014, esta oportunidad, creo la necesidad, de cambiar el nombre de la revista “LIVICA”, por uno que recogiera la intencionalidad de la revista gráfica y en un consenso realizado por el grupo surgió el nombre del **VECOMAN (VE: VENEZUELA, CO: COMIC, MAN: MANGA, ROJO: Color de la pasión)**, siendo una idea que tiene como objetivo principal formar una cultura dirigida a consumidores de comic, manga y animación al estilo venezolano, para convertir este arte en una manifestación artística de nuestro tiempo y en el futuro, a demás de formar a nuevos creadores con los mismos principios y promocionarlo.



MISIÓN

La misión de la asociación es la de producir, crear, ejecutar, promover y difundir bienes de la industria cultural, relacionadas con las artes visuales, musicales, artes literarias, artes graficas en el género de la historietas y artes audiovisuales en el género de la animación, realizando valores culturales venezolanos, dirigido a todo público sin distinción de raza, sexo, religión, nacionalidad, condición social, ni preferencias políticas. Con el fin de resaltar y fomentar estas manifestaciones señaladas anteriormente, para el disfrute del público nacional e internacional.

VISIÓN

Formar una cultura de consumidores en las manifestaciones artísticas de la plástica, la literatura, la historieta, la música y animación cinematográfica dirigida hacia el realce de los valores culturales venezolanos, mediante un producto realizado con calidad en su estética, dirigido a todo público sin distinción de raza, sexo, religión, nacionalidad, condición social, ni preferencias políticas. Para convertir estas manifestaciones artísticas en referencia de nuestro tiempo y que se proyecte en el futuro.



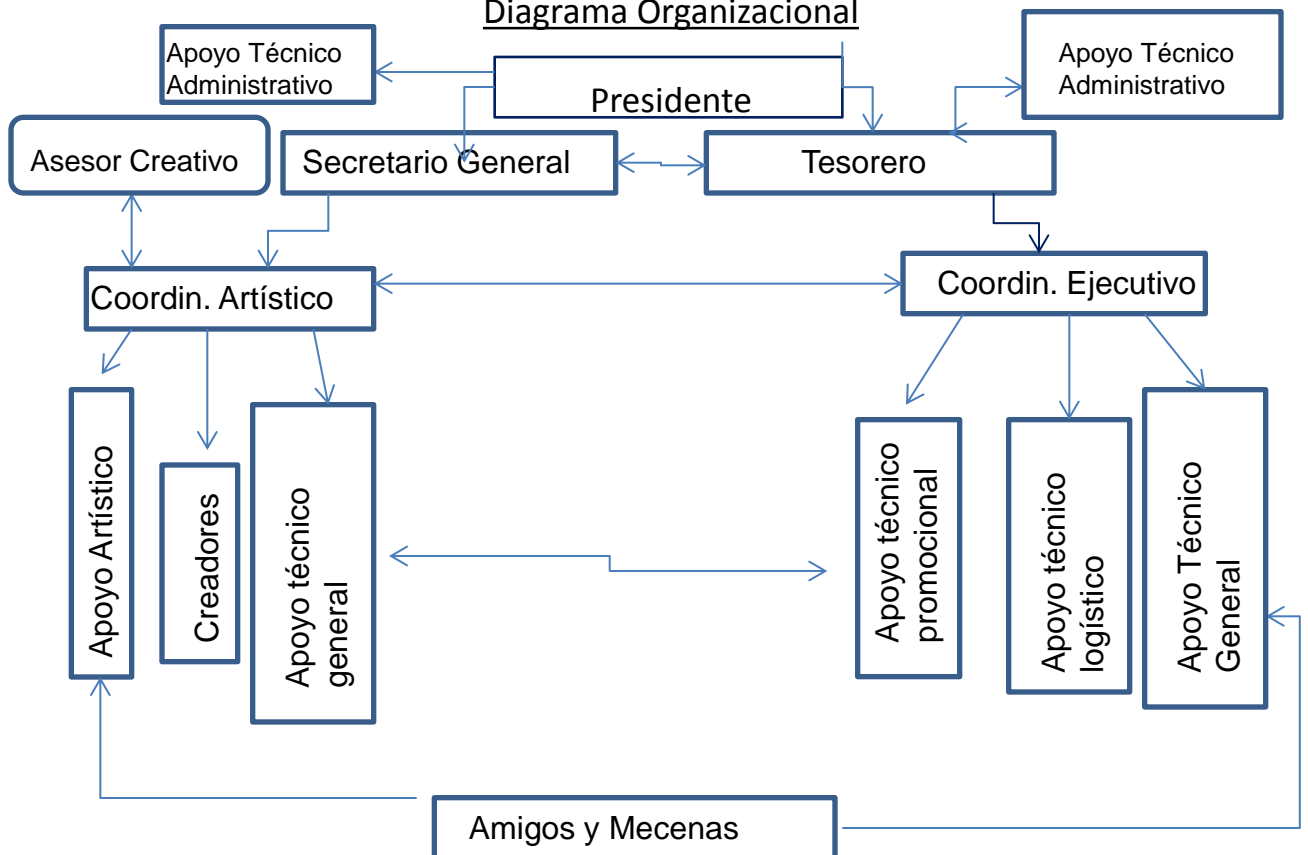
NORMAS PARA LOS MIEMBROS DE VECOMAN ROJO

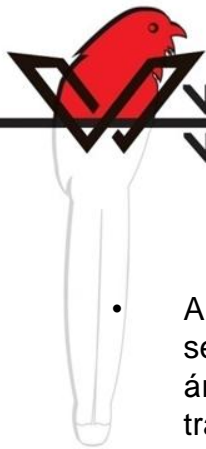
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS MIEMBROS VECOMAN ROJOS

ART.1: VECOMAN ROJOS, está formado por una estructura de organización en forma piramidal constituida y distribuida de la siguiente forma:

- Un Presidente
- Un Secretario General
- Un Tesorero
- Un Director Artístico
- Un Director Ejecutivo
- Miembros Adjuntos
- Amigos y mecenas

Diagrama Organizacional





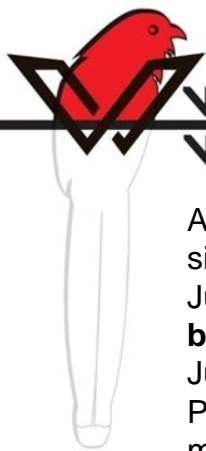
Disposiciones de los Miembros

- Art. 2: Del Presidente: Es un individuo de 25 años o mayor, sin distinción de sexo, de nacionalidad venezolana, con una formación universitaria en el área de las artes señaladas en el documento constitutivo y con una trayectoria artística comprobada.
- Art. 3: Del Secretario General: Es un individuo de 25 años de edad o mayor, sin distinción de sexo, de nacionalidad venezolana, con una formación universitaria en el área de la Gerencia Cultural o con una trayectoria artística comprobada en las diversas áreas artísticas señalada en el documento constitutivo.
- Art. 4: Del Tesorero: Es un individuo de 25 años de edad o mayor, sin distinción de sexo, de nacionalidad venezolana, con una formación universitaria en administración de empresas, contadores o similares, o con una trayectoria artística comprobada en las diversas áreas artísticas señalada en el documento constitutivo.
- Art. 5: Del Director Artístico: Es un individuo de 20 años de edad o mayor, sin distinción de sexo, de nacionalidad venezolana con una trayectoria artística comprobada en las diversas áreas artísticas señalada en el documento constitutivo.
- Art. 6: Del Director Ejecutivo: Es un individuo de 20 años de edad o mayor, sin distinción de sexo, de nacionalidad venezolana con una trayectoria artística comprobada en las diversas áreas artísticas señalada en el documento constitutivo.
- Art. 7: De miembros adjuntos y Mecenas: Son personas naturales o jurídicas de orden público o privado, que de forma voluntaria expresan su deseo de apoyar a la asociación a través de aportes tales como: equipos, impresos, honorarios profesionales, logístico, artístico, logístico, administrativos, técnico, entre otros afines, que permitan complementar el bienestar de los proyectos planteados por la asociación.



De las Funciones y Atribuciones de los Miembros

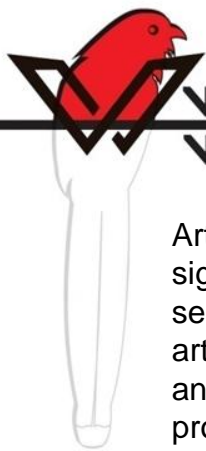
- Art. 10: Son Las Funciones del Presidente: tendrá las más amplias facultades de disposición y administración, actuando en las siguientes:
a) representar a la asociación legalmente ante terceras personas naturales como jurídicas, igualmente en todos los actos judiciales o extrajudiciales pudiendo así mismo otorgar poderes en abogado o personas de su confianza, con facultad para convenir, desistir, transigir, recibir cantidades de dinero, otorgar finiquito y cancelaciones, seguir juicios en todas las instancias, incluso casación,; b) Dirigir las sesiones de la asociación. c) Autorizar con su firma las convocatorias para las Asambleas. d) Comprar – vender, gravar bienes muebles e inmuebles de la asociación e) podrá, abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias, aceptar, librar, endosar letras de cambio, pagarés o cualquier otro título o efecto de comercio en nombre de la asociación. f) efectuar los tramites necesario para la consecución de créditos antes organismos y entes públicos o privados g) Cuidar que todas las actividades de la asociación se desarrollen cumpliendo estos Estatutos, las disposiciones legales y el Reglamento Interno de la Asociación así como reservar el derecho de admitir otros miembros h) Autorizar con su firma el Balance Anual y las publicaciones de la asociación. i) Resolver sobre la admisión de otros Asociados, j) Elaborar los proyectos de modificación de estos Estatutos. k) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. l) Ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios a la consecución del objeto de la asociación, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos. m) Suscribir conjuntamente con el Secretario General los Libros de Actas de Asamblea y de Reuniones de Junta Directiva; o) Suscribir conjuntamente con el Tesorero, el Balance Anual y demás instrumentos contables de la Asociación; p) Todo lo relativo a la Custodia y Conservación del Patrimonio de la Asociación, incluyendo la clasificación, documentación, custodia y conservación de las propiedad de la Asociación q) Administrar, con los más amplios poderes y con las solas limitaciones que establezcan los presentes Estatutos, los bienes de la asociación.



Art. 11: Son Las Funciones del Secretario: tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones: **a)** Control de Actas de Reuniones de Junta Directiva y de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; **b)** Control y firma de acuerdos, órdenes o resoluciones emanadas de la Junta Directiva y/o del Presidente; **c)** Ejercer las Suplencias del Presidente en caso de ausencias temporales (menores a un año de manera individual) **d)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los Libros de Actas de Asamblea y de Reuniones **e)** Cualquier otra función que se acuerde en Reunión de Junta Directiva

Art. 12: Son Las Funciones del Tesorero: El Tesorero tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación del patrimonio de la asociación y desarrollará sus funciones conforme al reglamento interno que apruebe el presidente además elaborará el presupuesto de ingresos y gastos para someterlos a consideración de la Asamblea. Tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones: **a)** Preparar y entregar al Presidente, quien someterá a la consideración y aprobación de la Junta Directiva, el Presupuestos Anual de la Asociación, en los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año; **b)** Llevar el control del cumplimiento del Presupuesto Anual aprobado en Junta Directiva preparar, los Libros de Ingresos y Egresos y la situación financiera de la Asociación; **c)** Suscribir conjuntamente con el Presidente, el Balance Anual y demás instrumentos contables de la Asociación; **d)** Cualquier otra actividad relativa a Administración y Finanzas de la Asociación; **f)** Cualquier otra función que se acuerde en Reunión de Junta Directiva.

Art. 13: Son Las Funciones del Coordinador Ejecutivo: tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones: **a)** planifica en conjunto con la presidente, las actividades de promoción, difusión, logística e intercambio entre otros relacionados para la producción de los eventos que sean planificados por la organización **b)** Organiza y ejecuta en conjunto con los miembros adjuntos actividades las logística necesaria para llevar a fin término los diversos eventos de promoción y difusión de las actividades artísticas y formativas planificadas por la asociación. **c)** Planifica en conjunto con la presidenta y el Coordinador Artísticos los recursos y necesidades requeridas para llevar a fin término los proyectos planteados por la asociación a nivel artístico visual, literario, musical, historieta y animación audiovisual.

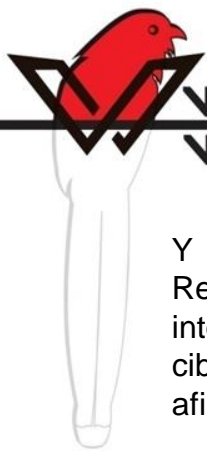


Art. 14: Son Las Funciones del Coordinador Artístico: tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones: **a)** Organizar en conjunto con el secretario y el presidente las actividades de producción y formación en las artes visuales, literarias, musicales, audiovisuales, historietas y de animación para ser desarrolladas por los miembros adjuntos en pro de los proyectos planificados por la asociación trimestralmente. **b)** Organizar en conjunto con el Coordinador Ejecutivo, acciones para la promoción y difusión de eventos de los productos y servicios en las artes visuales, literarias, musicales, audiovisuales e historietas y de animación que proponga la organización **b)** Ejecuta y da seguimiento a todas las diligencias y tareas relacionadas con las actividades visuales, musicales, literarias, historietas y de animación que se acuerde en la asociación; **c)** Propone en conjunto con el presidente proyectos concretos y detallados, tales como: de aperturas de Galerías, Salas de exhibiciones visuales y cinematográficas, encuentros, simposios, conferencias, convenciones musicales, literarias, visuales, historietas y de animación.

Art. 15: Son Las Funciones de Los miembros de apoyo Logístico: Tendrá a su cargo las siguientes funciones: Ejecutar las acciones organizadas y planificadas por el coordinador artístico o ejecutivo, bien sea el caso. Traslada y verifica equipo técnico y de utilería. Ejecuta la logística de transporte, comida, viáticos, protocolo y Otras Funciones afines al cargo, asignadas por los coordinadores, secretario, presidente y/o tesorero.

Art. 16: Son las Funciones de los miembros de apoyo Artístico: Tendrá a su cargo las siguientes funciones: Ejecutar las acciones organizadas y planificadas por el coordinador artístico. Verifica que el producto artístico llene los estándar establecidos por el coordinador artístico y el presidente. Coordina en conjunto con el coordinador artístico los requerimientos e insumos que requieran los miembros artísticos así como la distribución de los mismo. Se encarga de verificar el control de calidad del producto artístico. Se encarga de llevar en conjunto con el coordinador artísticos las propuestas de formación y Otras Funciones afines al cargo asignadas por el coordinador artístico o el secretario general y/o El Presidente.

Art. 17: Son Las Funciones de los miembros de apoyo Promocional: Tendrá a su cargo las siguientes funciones: Ejecutar el plan de promoción

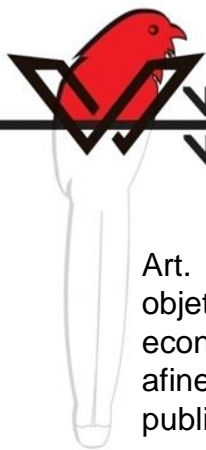


Y difusión organizadas por el coordinador ejecutivo y el presidente. Realiza actividades como realizar y distribuir productos promocionales, interactúa con público en general, promociona propaganda vía espacio cibernético, tangible o de comunicación masiva. y Otras Funciones afines al cargo asignadas por el coordinador ejecutivo y/o El Presidente.

Art. 18: Son Las Funciones de los miembros de apoyo Administrativo secretarial: Tendrá a su cargo las siguientes funciones. Ejecuta actividades de tipo administrativa y gerencial que sirven de apoyo al funcionamiento de la asociación. Lleva el archivo, realiza oficios, lleva la agenda de los miembros: presidente, secretario y tesorero. Transcribe el libro de actas, recibe y hace llamadas, lleva la cartelera informativa de la asociación. Toma nota de las reuniones. Planifica en organigramas las actividades a desarrollar y otras actividades a fines con el cargo y que sean asignadas por el Secretario General y/o El Presidente. Son Las Funciones de los miembros de apoyo Administrativo de tesorería: Tendrá a su cargo las siguientes funciones: Ejecuta las actividades de tipo administrativa y gerencial que sirven de apoyo al funcionamiento de la asociación. Lleva el reporte de ingreso y egreso de la asociación y los publica trimestralmente. Se encarga de la cobranza. Ejecuta los lineamientos planteados por el tesorero para la distribución de los recursos. Lleva el listado de inventario de los bienes que posee la institución. y otras actividades a fines con el cargo y que sean asignadas por el Tesorero y/o El Presidente.

Art. 19: Son Las Funciones de los miembros de apoyo General: Tendrá a su cargo las siguientes funciones: Ejecuta toda actividad de apoyo que permita llevar a fin término las actividades planificadas por la asociación en cualquiera de sus ramas artísticas y en cualquier actividad de promoción, difusión, intercambio y formación, asignada por cualquiera de los miembros principales (Presidente, Secretario, Tesorero, coordinador ejecutivo y Coordinador Artístico).

Art. 20: Son Las Funciones de los miembros creadores artísticos:(Ilustradores, guionistas, escritores, diseñadores gráficos, músicos, artistas plásticos, entre otros afines). Tendrá a su cargo las siguientes funciones: Proveen a la asociación de sus productos artísticos, cuando este sea requerido en pro de los objetivos y metas planteadas por el acta constitutiva.



Art. 21: Son Las Funciones de los Amigos y mecenas: tienen como objetivo dar apoyo a la asociación a través de aportes de bienes económico, de equipos, mobiliarios, honorarios profesionales, entre otros afines, con la finalidad de hacer intercambio de mutuo beneficio, tales como publicidad, productos artísticos, promoción.

De La Membrecía Ingreso y Egreso

Art. 22: Para ingresar a VECOMAN ROJOS, los postulantes deben consignar un oficio de solicitud de ingreso, en la cual debe expresar sus intenciones y aportes dentro de la asociación. una vez aceptada la solicitud, llenar la planilla de ingreso, con fotocopia de la cédula de identidad, RIF, reseña curricular si la hubiese y fotografía de frente tipo carnet.

Art. 23: Todos los miembros de VECOMAN ROJOS, son participantes voluntarios.

Art. 24: Si algún miembro de VECOMAN ROJOS, decide retirarse del grupo debe comunicarlo por escrito, siempre y cuando sea por voluntad propia.

Art. 25: Si algún ex miembro de VECOMAN ROJOS, desea incorporarse nuevamente a la asociación, debe solicitarlo por escrito y luego de su estudio y evaluación, por parte de la junta directiva, quien es el ente único autorizado para dar una respuesta. Podrá ingresar, bajo condiciones especiales según sea el caso.

Art. 26: Si un miembro de VECOMAN ROJOS, se ausenta por más de tres (3) meses, sin emitir por escrito un justificativo de su ausencia, pierde automáticamente, su membrecía y será expulsado de la asociación. Para su ingreso deberá tomar en cuenta el art. 25 del presente estatuto.

Art. 27: No podrá solicitar ingreso a VECOMAN ROJOS, aquellos miembros que hayan sido expulsados de la asociación por sanciones mayores, que hayan concluido en el deterioro de la misma y sus miembros.



De Las Obligaciones de los Miembros.

Art. 28: Es obligación del miembro activo de VECOMAN ROJOS, cumplir, trabajar y velar por la misión, visión, objetivos y metas establecidos por la asociación.

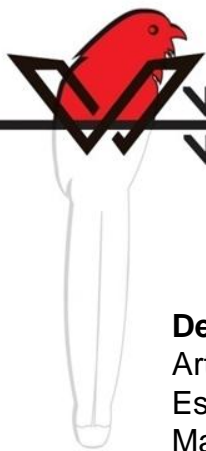
Art. 29: Es obligación de todos los miembros activos de VECOMAN ROJOS, conocer todos los articulados del reglamento. Cumplir y hacer cumplir los mismos.

Art. 30: Es obligación del miembro activo de VECOMAN ROJOS, cumplir con los compromisos asignados para el buen funcionamiento de la asociación y de las actividades propias de la organización. Las acciones y asignaciones generan beneficios o contratiempos si no se ejecutan, es por ello deben ser cumplidas y hechas a cabalidad, asumiendo que el incumplimiento de los mismos pueden en un futuro acarrear la expulsión.

Art. 31: Es obligación del miembro activo de VECOMAN ROJOS, custodiar, velar y resguardar los bienes tangibles y no tangibles, pertenecientes a asociación, en todo momento con el fin de asegurar y mantener el patrimonio.

Art. 32: Es obligación del miembro activo de VECOMAN ROJOS, ser fiel a la asociación y no podrá asociarse a otros grupos artísticos, sin la autorización de la asociación, (esto no aplica si ya el miembro antes de ingresar a VECOMAN ROJOS, estaba o esta formando parte de un grupo artístico en las áreas de las artes visuales, literarias, musicales, gráfica y animación). Ni usar los logos, símbolos, lemas entre otros afines, que pertenezcan a la asociación, para fines de peculio personal.

Art. 33: Es obligación del miembro activo de VECOMAN ROJOS, ser auténtico en su producción artística e intelectual bajo ningún concepto podrá plagiar ideas de otros creadores dentro o fuera de la asociación, si se incurre y se demuestra dicho plagio será automáticamente expulsado de la asociación sin posibilidades de ingreso.



De Las Disposiciones Generales de los Miembros

De la Asociación:

Art. 34: La sede principal de VECOMAN ROJOS, está ubicada en el Estado Carabobo, Municipio Naguanagua, en la Av. Universidad, Urb. Mangos Paradise, casa 22B.

Art. 36: Los colores distintivos de la asociación VECOMAN ROJOS, son el blanco, el negro y el rojo.

Art. 37: La mascota de la asociación VECOMAN ROJOS, es un ave nacional denominada "Cuco Ardilla".

De las Reuniones:

Art. 38: Los miembros de la directiva de la asociación, se reúne cada quince días del mes, según lo amerite o lo solicite el presidente.

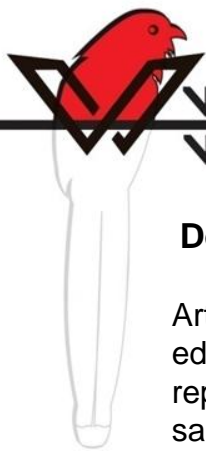
Art. 39: De ser solicitado por el presidente. Los miembros de apoyo adjuntos se reúnen con la directiva una vez al mes, todos los primeros jueves de cada mes.

Art. 40: Se realizará una asamblea general, con todos los miembros de la asociación una vez al año, en el mes de marzo con la finalidad de dar a conocer el balance financiero ejecutado y para dar a conocer el nuevo proyecto para su aprobación.

Art. 41: No se permitirá el acceso a personas que no pertenezcan a la asociación. Salvo que haya una solicitud previa por escrito.

De la Imagen Corporativa

Art. 42: Toda la imagen Corporativa de VECOMAN ROJOS, esta sujeta anualmente a ser cambiada o refrescar la imagen, esto bajo solicitud de la mayoría mas uno de los miembros de la asociación o bajo la sugerencia de la asesoría especializada en el ramo. Los cambios solo serán aprobados vía consulta a los miembros y aprobación de la junta directiva.



Del Comportamiento de los Miembros

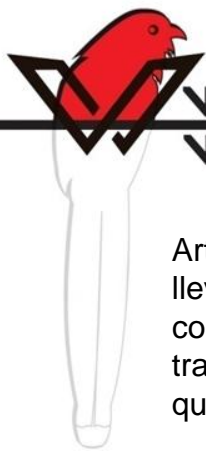
Art. 43: Para aquellos miembros que aún no cuentan con la mayoría de edad, se hace necesaria la autorización de sus respectivos representantes, en caso de querer pertenecer a la asociación, de para salidas a eventos, congresos o convenciones.

Art. 44: Los miembros de VECOMAN ROJOS, deben relacionarse en condiciones de respeto, sin importar el grado de responsabilidad que tengan dentro de la asociación, por lo tanto debe privar el buen trato, la armonía y la convivencia dentro de las relaciones interpersonales, entre los miembros que la componen.

Art. 45: VECOMAN ROJOS, propicia desde las diversas manifestaciones artísticas involucradas en nuestra misión y visión, valores culturales, resaltando la ética, la moral social y humanista. Por lo tanto es importante, que entre sus miembros no existan agresiones verbales, física, psicológicas u otros comportamiento que vaya en contra de estos valores.

Art. 46: La esencia de VECOMAN ROJOS, se centra en valores de solidaridad, justicia, libertad, humanismo, igualdad, equidad, decoro, civismo, ecológicos, respeto y tolerancia, por lo tanto debe existir entre los miembros del grupo, una relación interpersonal de armonía, buena convivencia, sin socavar la confianza depositada y se debe exaltar con coherencia dichos valores que representa la asociación tanto dentro como fuera.

Art. 47: Los miembros de VECOMAN ROJOS, no podrán utilizar su membrecía, para hacer uso inadecuado de los beneficios que esta le brinda. El incumplimiento de este puede acarrear sanciones desde una amonestación por escrito hasta la expulsión de la asociación.



Art. 48: Una vez cesado la membrecía en VECOMAN ROJOS, no podrá llevarse, ideas, sugerencias, productos artísticos, propuestas corporativas, entre otros afines que hayan surgido dentro de mesas de trabajo o proyectos para la asociación de VECOMAN ROJOS (aclarando, que estas ideas no tiene injerencia en sus obras artísticas personales).

Art. 49: Queda prohibido a los miembros de la asociación, el uso de logos, siglas, Slogans, u otro elemento correspondiente a la imagen corporativa de la asociación VECOMAN ROJOS, para fines de beneficio personal.

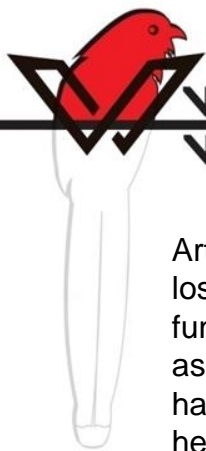
Del Financiamiento

Art. 50: Es necesario que la asociación VECOMAN ROJOS, cuente con un plan de autofinanciamiento programado, que permita la sustentabilidad de la asociación y para que la responsabilidad financiera no recaiga en un solo individuo, sino que sea distribuido equitativamente entre todos los miembros de la organización. Las propuestas de financiamiento serán planteadas discutidas y aprobadas por la asamblea general, una vez al año.

De las sanciones de los Miembros

Art 51. : Si algún miembros por cualquier motivo que sea, llegará a incurrir en conducta o comportamientos, que atente en contra de la integridad física y moral de otro miembro de la asociación, en los cuales se incluya alguna forma de violencia, agresión, física, verbal, lenguaje excesivamente lascivo, será sancionado, primeramente con una amonestación escrita, de ser reincidente, la expulsión de la asociación VECOMAN ROJOS, sin poder solicitar la inclusión nuevamente.

Art. 52: Si algún miembro usara algunos de nuestras imágenes corporativas para uso de peculio personal, será sancionado desde una amonestación por escrito hasta la expulsión, según sea la gravedad de las consecuencias producidas por sus actos.

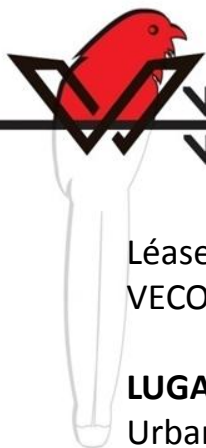


Art. 53: Aquellos miembros activos adjuntos de VECOMAN ROJOS, a los cuales se les haya asignado una actividad o estén cumpliendo funciones de apoyo y sus acciones hayan ocasionado perjuicio a la asociación, serán sancionados desde una amonestación por escrito hasta la expulsión de la asociación, según sea la gravedad de los hechos. Salvo aquellos que puedan justificar los hechos por una condición médica o de infortunio.

Art. 54: Todos los miembros de VECOMAN ROJOS están obligados a cumplir con el presente reglamento, si no lo hicieren serán sancionados desde una amonestación por escrito hasta su expulsión según sea la gravedad de los hechos producido por sus actos.

Art 55: Son causa de expulsión inmediata lo siguiente: (a) Plagio. (b) usar ideas y propuestas de la Asociación para el peculio personal. (c) Usar la Asociación para realizar estafas a otras instituciones o persona. (d) Destruir adrede patrimonio de la asociación. (e) promover conductas contrarias a las establecidas en nuestra visión y misión.

Art 56: Todo miembro de VECOMAN ROJOS, que no vele ni resguarde los bienes de la asociación que le haya sido asignado, deberá bien sea, reparar o cancelar el importe del mismo o reponerlo en caso de daño irreparable, si se niega se le aplicará el art. 55 del presente reglamento.



Léase y firman conformes todos los miembros de la asociación
VECOMAN ROJOS.

LUGAR: Estado Carabobo, Municipio, Naguanagua, Av. Universidad,
Urbanización Mangos Paradise, casa 22B.

FECHA:

HORA:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA IDENTIDAD	FIRMA